



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Don Juan Antonio Muñoz Sánchez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento p. oficio autoridad laboral 344/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abogado del Estado, contra la empresa Oneide Ferreras Ferreras, Yoliesky Milan Negre y Yonairy Conny Tejeda de Jesús, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Estimando la demanda de oficio formulada por la Inspección Provincial de Trabajo y de la Seguridad Social, declaro la existencia de una relación laboral por cuenta ajena entre la empresa demandada Oneide Ferreras Ferreras y las trabajadoras Yoliesky Milan Negre y Yonairy Conny Tejeda de Jesús.

Se notifica esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado, o de su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado. Asimismo, deberá en el momento de interponer el recurso consignar la suma de 300 euros en concepto de depósito en dicha cuenta, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Yoliesky Milan Negre y Yonairy Conny Tejeda de Jesús, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 21 de noviembre de 2018.–El Letrado de la Administración de Justicia, Juan Antonio Muñoz Sánchez.

N.ºI.-6236